



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

1552

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza de aprobación definitiva del proyecto de construcción de una red de vías ciclistas en la carretera EI-651, desde la EI-600 hasta el cruce con la carretera de cala saladada (PK 0+000 A PK 2+200). Exp. 2022/00016484R

Se hace público que por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, de fecha 29 de enero de 2026, se ha aprobado definitivamente el proyecto definitivo, modificado respecto del proyecto inicialmente aprobado, únicamente en cuanto al presupuesto, y como consecuencia de la mencionada modificación de los precios; proyecto redactado por los ingenieros de caminos, canales y puertos, Sr. Ricardo Sánchez Hormiga y Sr. Roger Torregrosa Llorens, y por la ingeniera técnica de obras públicas, Sra. Nedelia Morales Soler, con un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 4.428.384,71 € (cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro euros con setenta y un céntimos), con un IVA de 929.960,79 € (novecientos veintinueve mil novecientos sesenta euros con setenta y nueve céntimos), que hace un presupuesto total, IVA incluido, de 5.358.345,50 € (cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros con cincuenta céntimos). Considerando así mismo un presupuesto del uno y medio por ciento de la ejecución material de la obra para la conservación, protección y enriquecimiento del patrimonio histórico o el fomento de la creatividad artística de 55.819,98 € (cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve euros con noventa y ocho céntimos), así como un presupuesto para expropiaciones de 36.542,21 € (treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos euros con veintiún céntimos), resulta un presupuesto para el conocimiento de la administración de 5.450.707,69 € (cinco millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos siete euros con sesenta y nueve céntimos).

Contra este acuerdo se puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Insular de Ibiza, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con los artículos 112 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 66.2 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares. Así mismo, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere adecuado.

Ibiza, 12 de febrero de 2026

El jefe de servicio de Infraestructuras Viarias

Antonio Marí Noguera

